

RESOLUCIÓN

NÚMERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2006, DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y estimándose que el Decreto proyectado afecta a los derechos e intereses legítimos de todos los ciudadanos, dado que en la zonificación territorial se establece la distribución de los diferentes recursos y la organización de los servicios que se prestan al conjunto de los ciudadanos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Someter el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Zonificación Sanitaria de la Comunidad de Madrid a trámite de información pública durante el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A los efectos expuestos, el texto íntegro del citado proyecto de Decreto se encontrará a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Subdirección General de Coordinación Normativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en la calle de la Aduana nº 29, 1ª planta; en el Servicio Madrileño de Salud, sito en la plaza Carlos Trias Bertrán nº 7, edificio Sollube II, así como en la página web de la Consejería de Sanidad y Consumo www.madrid.org, pudiendo presentar cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito motivado dirigido a la Subdirección General anteriormente mencionada.

Igualmente y a los mismos efectos, el referido texto será expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Fecha:

El Secretario General Técnico,

Fdo.: Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

Destinatarios:

- ✓ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
- ✓ Dirección General de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública
- ✓ Dirección General del Servicio Madrileño de Salud
- ✓ Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid

PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Decreto 187/1998, de 19 de noviembre, aprobó la relación de Zonas Básicas de Salud, Distritos Sanitarios y Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, actualmente el vigor.

Desde su entrada en vigor se han producido importantes cambios en el escenario sanitario madrileño. Por un lado, se han llevado a cabo modificaciones en la división administrativa territorial y en los seccionados censales municipales; se han producido cambios en la estructura poblacional, nuevos asentamientos e importantes desarrollos urbanísticos. Por otro, se están incorporando numerosos recursos de atención primaria y atención especializada a la red sanitaria pública que modifican de forma importante los actuales ámbitos territoriales y poblacionales para la prestación de la atención sanitaria.

Asimismo, por aplicación del Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre, desde enero de 2002, fueron traspasadas a la Comunidad de Madrid las funciones servicios del Instituto Nacional de Salud.

La Zonificación Sanitaria es un modelo de ordenación de servicios que busca responder en tiempo a la evolución sociodemográfica de la Comunidad de Madrid, mediante una adecuada planificación territorial de los recursos, que permita el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios públicos en condiciones de equidad. Por los motivos expuestos en el párrafo anterior, procede actualizar la zonificación sanitaria de la Comunidad de Madrid, tanto en lo relativo al primer nivel asistencial de la atención primaria, esto es, la configuración de las Zonas Básicas de Salud, como en el nivel de la atención especializada, es decir, los Distritos Sanitarios y las Áreas de Salud.

En su virtud, propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de

DISPONGO

Artículo Único

Zonificación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Aprobar la Zonificación Sanitaria que establece la ordenación territorial en Áreas de Salud, Distritos Sanitarios y Zonas Básicas de Salud, conforme a lo expresado en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Acuerdos Específicos.

La Consejería de Sanidad y Consumo podrá suscribir en las Áreas de Salud Acuerdos Específicos para la mejora de la atención sanitaria en el marco de las Zonas Básicas de Salud. Cuando el contenido de los Acuerdos modifique los límites de los ámbitos territoriales aprobados en este Decreto, el Acuerdo gozará de operatividad en tanto no se proceda normativamente a una nueva reordenación sanitaria del territorio. Dichos Acuerdos recogerán las medidas funcionales de organización de la asistencia entre Áreas de Salud que, en todo caso, serán complementarias de lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Transitoriedad de la configuración actual

Los ámbitos territoriales configurados en razón de la incorporación a la red sanitaria pública de nuevas infraestructuras, serán efectivos en el momento en que las mismas entren en funcionamiento, existiendo hasta entonces un período transitorio en el que se mantendrá la configuración actual de dichos ámbitos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 187/1998, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Zonificación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo expresado en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación normativa

Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid para dictar aquellas instrucciones que sean necesarias en desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Propuesta

Anexo Decreto

Zonificación Sanitaria 2006



Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
AREA 1		

DISTRITO SANITARIO MORATALAZ

0101	Vinateros-Torito	D14: sec. 14-21, 28, 29, 45-49, 60-78.
0102	Media Legua	D14: sec. 22-27, 30-44, 82-84.
0103	Pavones	D14: sec. 1-5, 7,8, 50-59, 79 y 88
0104	Vicálvaro- Artilleros	D19: sec. 2-3, 11-12,18-29
0105	Vicálvaro- Villablanca	D19: sec. 4-10, 13-16 y 32.
0106	Vandel	D14: sec.6, 10-13, 80-81, 85-87, 89, 90
0107	Valdebernardo	D19: sec. 33-39.
0108	Valderribas	D19: sec.1, 40 y 41.

DISTRITO SANITARIO RETIRO - ARGANZUELA 1

0121	Adelfas	D3: sec. 1, 14, 21-30, 92, 95, 96 y 97.
0122	Pacífico	D3: sec. 2-13, 15-20, 73,74,76-80 y 89
0123	Ibiza	D3: sec.48-72, 81-82, 84-88.
0124	Estrella	D3: sec. 31-42, 94.
0125	Chopera	D2: sec. 32-47, 53, 54, 57-63
0126	Legazpi	D2: sec. 48-51, 55,56 y 93 y 97.
0127	Méndez Álvaro	D2: sec. 52 y 83 y 98

DISTRITO SANITARIO CIUDAD LINEAL 1

0141	Daroca	D15: sec. 1-11, 16-19, 24-37, 39, 40 y 43.
0142	La Elipa	D15: sec. 12-15, 20-23, 38, 41 y 42.
0143	Dr. Cirajas	D15: sec. 44-56, 77-90
0144	Gandhi	D15: sec. 57-65, 70, 71 y 73-76
0145	García Noblejas	D15: sec. 66-69, 177 y 179 y D20: 21-25 y 31-39

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
AREA 2		
DISTRITO SANITARIO COSLADA		
0201	Dr. Tamames	D1: sec. 1-4, 7-12, 14-18.
0202	Coslada- Jaime Vera	D2: sec. 1-6, 17, 18, 20 y 21.
0203	Valleaguado	D2: sec. 8; D3: sec. 1-9; D4: sec. 2-3.
0204	Ciudad San Pablo	D2: sec. 7, 9-16 y 19
0205	Barrio del Puerto	D1: sec. 5, 6, 13, 19, 20, 21
0206	Los Alperchines	D1: sec. 1-5, 9-11, 14 y 21
0207	San Fernando	D1: sec. 6-8, 12, 13 y 15-20.
0208	Mejorada del Campo	Mejorada del Campo y Loeches.
0209	Velilla de San Antonio	Velilla de San Antonio
DISTRITO SALAMANCA -CIUDAD LINEAL 2		
0221	Goya	D4: sec. 15-21 y 23-62, 64, 70 y 71; D3: 44-47, 90-91 y 93.
0222	Montesa	D4: sec. 63, 65, 67-69, 87-94 y 99-109
0223	Baviera	D4: sec. 72-86
0224	Castelló	D4: sec. 1-14,
0225	Lagasca	D4: sec. 95-98 y 110-124 y 126-130
0226	Estrecho de Corea	D15: sec. 92-113, 124-129
0227	Canal de Panamá	D15: sec.114-123, 130-136, 138-147.
DISTRITO SANITARIO CHAMARTIN 1		
0241	Prosperidad	D5: sec. 14-49, 95, 96, 99 y 102.
0242	Segre	D5: sec. 1-13, 62-74 y 97.
0243	Potosí	D5: sec. 51-61, 79-84 y 98.

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 3

DISTRITO SANITARIO ALCALÁ DE HENARES

0301	Carmen Calzado	D1: sec. 1-5. D7: sec. 1-4, 9 y 10.
0302	Puerta de Madrid	D2: sec. 1, 2, 8, 9-15 y 17.
0303	Ntra. Sra. del Pilar	D2: sec. 3-7 y 16; D3: sec. 5-8, 11, 14
0304	Luis Vives	D3: sec. 1, 2, 4, 9, 10, 12, 13 y 15. D4: sec. 1, 6-10 y 11
0305	Manuel Merino	D4: sec. 2-5. D5: sec. 1, 2, 12 y 14. D6: sec. 1 y 2.
0306	Virgen del Val	D5: sec. 7-11, 13, 15-17.
0307	Juan de Austria	D5: sec. 3-6. D6: sec. 3, 9-13 y 18.
0308	María de Guzmán	D6: sec. 4-8, 14-16 y 19-21. D7: sec. 5-8.
0309	Reyes Magos	D8: sec. 1-12, 14, 18 y 19
0310	Miguel de Cervantes	D8: sec. 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23. D6: sec. 17
0311	La Garena	D8: sec. 13 y 24
0312	Meco	Meco, Camarma de Esteruela, Los Santos de la Humosa, Valdeavero
0313	Torres de la Alameda	Torres de la Alameda, Corpa, Pezuela de las Torres, Valverde de Alcalá.
0314	Villalbilla	Villalbilla, Anchuelo, Santorcaz

DISTRITO SANITARIO TORREJON DE ARDOZ

0321	Las Fronteras	D4: sec. 1-17. D3: sec. 1-4, 7 y 8.
0322	La Veredilla	D1: sec. 1-9, 18.
0323	El Juncal	D1: sec. 10-17 y 19-21, 22 y 23.
0324	Brújula	D2: sec. 2, 5, 7-14 y 18.
0325	La Plata	D2: sec. 1, 3, 4, 6, 15-17
0326	Los Fresnos	D3: sec 5 y 6
0327	Daganzo	Ajalvir, Daganzo de Arriba, Fresno del Torote, Ribatejada

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 4

DISTRITO SANITARIO SAN BLAS- CIUDAD LINEAL 3

0401	Simancas	D20: sec. 3 y 5-20
0402	Aquitania	D20: sec. 40-51, 53-56, 58-59, 109, 111 y 112.
0403	Canillejas	D20: sec. 72-93 y 101.
0404	Ciudad Pegaso	D20: sec. 68-71
0405	Alpes	D20: sec. 26-29 62-67, 102-104, 106, 107 y110 y 113-115
0406	Quinta de los Molinos	D20: sec. 1, 2, 95-100, 105 y 108
0407	Jazmín	D15: sec. 159-168, 170-173 y 176.
0408	Vicente Muzas	D15: sec. 148-158, 174, 175 y 178; D16: 5

DISTRITO SANITARIO HORTALEZA

0421	Emigrantes	D16: sec. 1-4 , 19-32, 98, 100-105
0422	Benita de Ávila	D16: sec. 6-18 y 33-35.
0423	Mar Báltico	D16: sec. 37-67, 71-78, 96 y 97.
0424	Monovar	D16: sec. 36, 69, 70 y 79-90
0425	Barajas	D21: sec. 17-23 y 26.
0426	Alameda de Osuna	D21: sec. 1-15, 25 y 27.
0427	Virgen del Cortijo	D16: sec. 92-93, 99 y 106.
0428	Sanchinarro	D16: sec. 91

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
AREA 5		

DISTRITO SANITARIO COLMENAR VIEJO

0501	Manzanares El Real	Manzanares El Real, El Boálo
0502	Soto del Real	Soto del Real, Guadalix de la Sierra, Navalafuente, Miraflores de la Sierra
0503	Colmenar Viejo Norte	D1: sec. 6-13 y 18, 19, 21 y 22.
0504	Colmenar Viejo Sur	D1: sec. 1-5, 14-17 y 20.
0505	Sector Oficinos	D1: sec. 1-5, 8 y 14-17.
0506	Sector Embarcaciones	D1: sec. 6, 7, 9-13 y 18-21.

DISTRITO SANITARIO TETUAN - CHAMARTIN 2

0521	Infanta Mercedes	D6: sec. 42-46 y 48-54
0522	General Moscardó	D6: sec. 24-41
0523	Bustarviejo	D6: sec. 56-71
0524	Reina Victoria	D6: sec. 1-23 y 125. D9: sec. 34-40 y D7: 118-120, 125 y 134.
0525	Villaamil	D6: sec. 108-124
0526	Valdeacederas	D6: sec. 90-99, 101-107 y 126.
0527	La Ventilla	D6: sec. 72-85 y 88-89.
0528	Nuñez Morgado	D5: sec. 75-78, 85-94, 100 y 101.

DISTRITO SANITARIO FUENCARRAL 1

0541	Fuencarral	D8: sec. 113-126, 153 y 159.
0542	Virgen de Begoña	D8: sec. 104-112.
0543	Ciudad de los Periodistas	D8: sec. 28-45, 144 y 146.
0544	Pilar	D8: sec. 76-89.
0545	Altamira	D8: sec. 54-63 y 90-92.
0546	Parque Norte	D8: sec. 93-100, 102, 103 y 150
0547	Peñagrande	D8: sec. 8-11, 20-27, 49-52, 148 y 149.
0548	Monforte de Lemos	D8: sec. 46-48, 53, 64-69, 71-75.
0549	Fuentelarreina	D8: sec. 5-7, 12-19, 140-143, 145 y 151
0550	Mirasierra	D8: sec. 131-139, 147, 152, 154-156, 158
0551	LAS TABLAS	D8: sec. 128
0552	MONTECARMELO	D8: sec. 129 y 130

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 6

DISTRITO SANITARIO MAJADAHONDA

0601	Boadilla del Monte	Boadilla del Monte
0602	Pozuelo- Estación	D1: sec. 17, 25 y 26. D2: sec. 2-9 y 12-19. D9 (Madrid): sec.83
0603	San Juan de la Cruz	D1: sec. 1-5, 7-11, 13-15, 19-21 y 24 D2: sec. 1 y 11
0604	Somosaguas	D1: sec. 6, 12, 16, 18, 22, 23 y 27. D2: sec. 10
0605	Villanueva de la Cañada	Villanueva de la Cañada, Brunete, Quijona
0606	Villanueva del Pardillo	Villanueva del Pardillo.
0607	Majadahonda	D1: sec. 1-16 y 17 D2 sec. 1-7, 9-14, 16,17 y 19
0608	Valle de la Oliva	D2: sec. 8, 15, 18, 20 y 21.
0609	Las Rozas	D1: sec.1-5, 10-16, 20, 21, 24, 32 y 33.
0610	Monterrozas	D1: sec. 7-9, 17-19, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31, 34, 35 y 36.
0611	La Marazuela	D1: sec. 6, 27 y 28.

DISTRITO SANITARIO COLLADO VILLALBA

0621	Torrelozones	Torrelozones, Hoyo de Manzanares
0622	Galapagar	Galapagar, Colmenarejo
0623	S. Lorenzo de El Escorial	San Lorenzo del Escorial, El Escorial, Santa María de la Alameda, Zarzalejo
0624	Valdemorillo	Valdemorillo, Navalagamella
0625	Collado Villalba Estación	D1: sec. 4, 5, 7-9, 11,16 y 20-24
0626	Collado Villalba Pueblo	D1: sec. 1, 3, 17-19, 25 y 26 y Moralzarzal
0627	Alpedrete	Alpedrete
0628	El Gorrónal	D1: sec. 2, 6, 10, y 12-15
0629	Guadarrama	Guadarrama, Collado Mediano, Becerril de la Sierra
0630	Cercedilla	Cercedilla, Navacerrada, Los Molinos
0631	Robledo de Chavela	Robledo de Chavela, Fresnedillas, Valdemaqueda

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
AREA 7		

DISTRITO SANITARIO CHAMBERI 1		
0701	Eloy Gonzalo	D7: sec. 50-81.
0702	Cea Bermúdez	D7: sec. 24-26, 28-32, 34-40, 121-124
0703	Espronceda	D7: sec. 82-117.

DISTRITO SANITARIO LATINA		
0721	Caramuel	D10: sec. 11-18, 20-25, 29-33, 206, 211 y 217
0722	Paseo de Extremadura	D10: sec. 26-28, 34-46.
0723	Los Cármenes	D10: sec. 1-6, 61-66, 82-86 y 215. D11: sec. 56, 73-76.
0724	Lucero	D10: sec. 7-10, 47-60, 67-78, 212 y 213.
0725	Campamento	D10: sec. 144-154.
0726	Aluche	D10: sec. 120-143 y 207.
0727	Yébenes	D10: sec. 81, 87-119.
0728	Las Águilas	D10: sec. 186, 188-205, 209, 210, 216
0729	Valle Inclán	D10: sec. 171, 172, 178-185
0730	General Fanjul	D10: sec. 156-159, 161-165, 167-170, 173-176, 187 y 214.

DISTRITO SANITARIO CARABANCHEL 1		
0741	Vista Alegre	D11: sec. 81-89, 91-107, 124 y 179
0742	San Isidro	D11: sec. 47-52, 54, 55, 57-59, 61, 62 y 180.
0743	Comillas	D11: sec. 1-21,
0744	Antonio Leyva	D11: sec. 37-46 y 181
0745	General Ricardos	D11: sec. 60, 63, 65-72, 78-80, 108-112
0746	Opañel	D11: sec. 22-36.

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 8

DISTRITO SANITARIO MÓSTOLES

0801	El Soto	D1: sec. 9-15. D2: sec. 7,18, 32
0802	Presentación Sabio	D2: sec. 8, 19-21, 26-30, 33-38.
0803	La Princesa	D2: sec. 6, 9-17, 22-25, 31
0804	Barcelona	D3: sec. 4-7, 10-15, 19-21, 24, 25, 27, 29.
0805	Felipe II	D3: sec. 8, 9, 16-18, 22, 23, 26, 28, 30.D4: sec. 22, 28, 29.
0806	Dr. Luengo Rodríguez	D4: sec. 4-6, 16-21, 27, 31-33 y 37
0807	Dos de Mayo	D1: sec. 2-8, 16. D4: sec. 10-15, 23-26, 30, 34 y 35 y 36.
0808	Alcalde Bartolomé González	D1: sec. 1. D2: sec. 1-5. D3: sec. 1-3. D4: sec. 1-3, 7-9.
0809	Parque Coimbra	D1: sec. 17, 18 y 19 y 20.
0810	Arroyomolinos	Arroyomolinos.

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 9

DISTRITO SANITARIO LEGANÉS

0901	Pizarro	D1: sec. 4-17,19
0902	Huerta de Los Frailes	D1: sec. 18, 26, 27
0903	Palomares	D2: sec. 1-3, 13-22.
0904	Mª Jesús Hereza	D1: sec. 20-23. D3: sec. 1-17, 18 y 19
0905	Los Pedroches	D4: sec. 1-20.
0906	Zarzaquemada	D4: sec. 21-34, 38-41.
0907	Mª Montessori	D5: sec. 1-6, 8,13 y 14
0908	María Curie	D6: sec. 1-8.
0909	Mendiguchía Carriche	D1: sec. 1-3, 24 y 25. D2: sec. 4-12. D4: sec. 35-37. D5: sec. 7.
0910	Leganés Norte	D5: sec. 9-12

DISTRITO SANITARIO FUENLABRADA

0921	Cuzco	D1: sec. 1-7. D2: sec. 1, 2, 4, 5, 6, 9, 13, 14 ,15 y 17.
0922	Alicante	D3: sec. 2-9. D5: sec. 1-6.
0923	Castilla la Nueva	D3: sec. 1 y10. D6: sec. 1-6, 14-18. D7: sec. 5.
0924	El Naranjo	D6: sec. 7-12 y 19. D7: sec. 6, 7, 12 y 13.
0925	Panaderas	D2: sec. 3, 7, 8, 10, 11, 12 y 16 D4: sec. 1-13 y 14 y 15.
0926	Francia	D7: sec. 1-4, 8-11. D8: sec. 1-14.
0927	Parque Loranca	D9: sec. 1-9 y 10-12; D6: sec. 13
0928	Humanes de Madrid	Humanes, Moraleja de Enmedio

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 10

DISTRITO SANITARIO PARLA

1001	Griñón	Griñón, Batres, Cubas, Serranillos del Valle
1002	Torrejón de la Calzada	Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Casarrubuelos,
1003	Pintores	D1: sec. 3, 12-15, 17, 19, 20, 26, 35, 36, 41 y 42
1004	Isabel II	D1: sec. 4, 5, 16, 18, 23-25, 27, 29, 30,33, 34 y 40.
1005	San Blas	D1: sec. 1, 2, 6-11, 21, 22, 28.
1006	Las Américas	D1: sec. 31, 32, 37-39.

DISTRITO SANITARIO GETAFE

1021	Pinto	D1: sec. 1, 2, 5-8; D2: 4 y 7, 11-12.
1022	Parque Europa	D1: sec. 3,4, 9 D2: sec. 1-3, 5, 6, 8, 9 y 10.
1023	Getafe Norte	D2: sec. 17-20 y 21
1024	Juan de la Cierva	D1: sec. 1-19 D2: sec. 9 D4: sec.12
1025	Las Margaritas	D2: sec. 1-7, 10-16. D3: sec. 6 y 33
1026	El Greco	D3: sec. 1-5, 7-8, 10-12, 14-16
1027	Las Ciudades	D4: sec. 6-8, 13, 17, 18, 20, 24-26, 30-32.
1028	Sector III	D3: sec. 17-29, 31 y 32.
1029	Bercial	D3: sec. 9, 13 y 30.
1030	Sánchez Morate	D4: sec. 1-5, 9-11, 14-16, 21-23. D2: sec. 8.

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 11

DISTRITO SANITARIO ARANJUEZ

1101	Valdemoro	D1: sec.4-6,10,11; D2: sec. 1-7
1102	El Restón	D1: sec.1-3, 7-9, 12 y 13
1103	Ciempozuelos	Ciempozuelos, Titulcia
1104	Colmenar de Oreja	Colmenar de Oreja, Chinchón, Valdelaguna, Villaconejos
1105	Aranjuez	D1: sec.1-6; D2: sec. 1-8; D3: sec. 1 y 2; D4: sec.1 y 3.
1106	Las Olivas	D3: sec. 3-8; D4: sec.2.
1107	San Martín de la Vega	San Martín de la Vega

DISTRITO SANITARIO VILLAVERDE

1121	Los Ángeles	D17: sec. 68-76, 78-80, 82-95 y 102
1122	Alcocer	D17: sec. 21, 98 y 99
1123	San Andrés	D17: sec. 2- 20, 22-29 y 100
1124	Los Rosales	D17: sec. 55, 57-66 y 103 y 108
1125	Butarque	D17: sec. 45-47, 101 y 107
1126	San Cristóbal	D17: sec. 31-44 y 106
1127	El Espinillo	D17: sec. 48-54, 96, 97, 104 y 105.
1128	Perales del Río	D4 (Getafe): sec. 27-29.

DISTRITO SANITARIO USERA

1141	Las Calesas	D12: sec. 53-57, 59-74
1142	Almendrales	D12: sec. 39-52
1143	Zofío	D12: sec. 75-84 y 86-98.
1144	Orcasitas	D12: sec. 1-16, 101 y 102
1145	San Fermín	D12: sec. 27-34, 36, 37, 100, 103 y 104.
1146	Orcasur	D12: sec. 18-24 y 99.

DISTRITO SANITARIO CARABANCHEL 2

1161	Guayaba	D11: sec. 125-137
1162	Buenavista	D11: sec. 138-143, 145-154
1163	Puerta Bonita	D11: sec. 113-123
1164	Abrantes	D11: sec. 157-178, 182 y 183
1165	Carabanchel Alto	D11: sec. 155,156

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 12

DISTRITO SANITARIO ARGANDA

1201	Villarejo de Salvanés	Villarejo de Salvanés, Belmonte del Tajo, Brea del Tajo, Estremera, Fuentidueña del Tajo, Valdaracete, Villamanrique de Tajo
1202	Perales de Tajuña	Perales de Tajuña, Carabaña, Morata de Tajuña, Orusco, Tielmes
1203	Campo Real	Campo Real, Valdilecha, Ambite, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Villar del Olmo
1204	Arganda del Rey	D1: sec. 5-11, 17, 18 y 22.
1205	Arganda-Felicidad	D1: sec. 1-4, 12-16 y 19-21
1206	Rivas- La Paz	D1: sec. 2-5, 7, 9-13, 15 y 21 D 19 de Madrid: 30 y 31
1207	Rivas- Santa Mónica	D1: sec. 6, 8, 14, 17, 18, 19, 22 y 23.
1208	Rivas- 1º de Mayo	D1: sec. 1, 16 y 20.

DISTRITO SANITARIO VALLECAS

1221	Numancia	D13: sec.172, 173, 176-177, 181-187, 189-191, 202 y 212
1222	Peña Prieta	D13: sec. 168-171, 174-175 y 192-197.
1223	Martinez de la Riva	D13: sec. 41-44, 52-54, 79, 80 y 83.
1224	Alcalá de Guadaira	D13: sec. 77, 78, 84, 86-92.
1225	García Miranda	D13:sec. 61-66, 68, 69, 74, 94,103, 104, 203-205, 207-210 y 213
1226	San Diego	D13: sec. 36-40, 45-50, 55-60 y 206.
1227	Pozo Tio Raimundo	D13: sec. 2-8.
1228	Entrevías	D13: sec. 10-19 y 21-35.
1229	Portazgo	D13: sec. 154, 156-164, 166, 178-180, 198 y 201
1230	Federica Montseny	D13: sec.128-129,131-145 y 199
1231	Campo de la Paloma	D13: sec.108-116,150,153,155, 200 y 211
1232	Rafael Alberti	D13: sec.117-127,146-148
1233	Villa Vallecas	D18: sec. 2-24, 42 y 43.
1234	Santa Eugenia	D18: sec. 26-41 y 44.
1235	Ensanche Vallecas	D18: sec. 25

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
AREA 13		

DISTRITO SANITARIO ALCOBENDAS

1301	Alcobendas-Chopera	D1. sec. 1-6, 16-22, 30, 31, 42 y 43.
1302	Miraflores	D1. sec. 7-15, 32, 38, 45, 46 y 49.
1303	Marqués de la Valdavia	D1. sec. 23-29, 47 y 51-52
1304	Valdelasfuentes	D1: sec. 44, 50, 53 y 54-57
1305	La Moraleja	D1. sec. 33-37, 39-41 y 48
1306	V Centenario	D1: sec. 1-7, 24
1307	Reyes Católicos	D1: sec. 8-23 y 25.
1308	Rosa Luxemburgo	D1: sec. 26-31, 34-37 y 39-41
1309	Dehesa Vieja	D1: sec 32, 33 y 38.
1310	Paracuellos del Jarama	Paracuellos del Jarama
1311	Algete	Algete, Cobeña
1312	Fuente el Saz	Fuente del Saz, Talamanca del Jarama, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdeterres del Jarama
1313	El Molar	El Molar, Pedrezuela, San Agustín de Guadalix, El Vellón, Venturada y Redueña
1314	La Cabrera	La Cabrera, El Berrueco, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Valdemanco, Lozoyuela, Canencia y Garganta de los Montes
1315	Rascafría	Rascafría- Oteruelo del Valle, Alameda del Valle, Lozoya, Pinilla del Valle
1316	Torrelaguna	Torrelaguna, El Atazar, Patones, Torremocha del Jarama
1317	Buitrago de Lozoya	Buitrago de Lozoya, La Acebeda, Braojos, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Madarcos, Montejo de la Sierra,

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 14

DISTRITO SANITARIO CENTRO-CHAMBERÍ 2

1401	Cortes	D1: sec. 1-6, 65, 67-69, 71-74, 95, 112, 115-120, 123, 124.
1402	Justicia	D1: sec. 75-77, 79, 81, 82, 84 y 87-89.
1403	Palma Norte	D1: sec. 90-94, 96-106, 109-111, 113, 114
1404	Segovia	D1: sec. 7-16, 18-21, 23-26, 121.
1405	Lavapies	D1: sec. 22, 28-43, 48, 50.
1406	Alameda	D1: sec. 27, 45-47, 49, 51, 53-64 y 66.
1407	Guzmán Bueno	D7: sec. 1-7, 9, 10, 41-49. D1: sec. 107, 108.
1408	Andrés Mellado	D7: sec. 8, 11-23, 126-133, 135.

DISTRITO SANITARIO MONCLOA-FUENCARRAL 2

1421	Valdezarza	D9: sec. 33, 41, 43-47, 49-70 y 82.
1422	Casa de Campo	D9: sec. 1-10, 81 y 84.
1423	Argüelles	D9: sec. 11-32.
1424	Aravaca	D9: sec. 71-80 y 85.
1425	El Pardo	D8: sec. 1-4

DISTRITO SANITARIO ARGANZUELA 2

1441	Imperial	D2: sec. 1-11, 13-14, 89-90 y 95.
1442	Acacias	D2: sec. 15-19, 85-87, 91, 94, y 96.
1443	Embajadores	D2: sec. 64-75, 77-82,
1444	Martin de Vargas	D2: sec. 20-31, 88 y 92

Código ZBS	Nombre Zonas Básicas de Salud	Municipios - Secciones Censales
------------	-------------------------------	---------------------------------

AREA 15

DISTRITO SANITARIO ALCORCÓN

1501	Miguel Servet	D1: sec. 1-4, 14, 15, 16 y 17. D4: sec. 2-9 y 22.
1502	Ramón y Cajal	D1: sec. 5. D2: sec. 1-6 y 23. D3: sec. 1, 2, 4-9 y 26.
1503	Los Castillos	D2: sec. 7-18, 22, 24-26, 29, 30, 34
1504	Dr. Laín Entralgo	D2: sec. 19-21, 27, 28, 31-33 y 35. D3: sec. 17-22, 24 y 28.
1505	Gregorio Marañón	D1: sec. 12 y 13. D3: sec. 10-16, 23, 27 y 29. D4: sec. 12, 17-18, 26, 27 y 28.
1506	La Ribota	D4: sec. 10, 11, 13-16, 19-21, 23-25.
1507	Dr. Trueta	D1: sec. 6-11. D3: sec. 3, 25. D4: sec. 1.

DISTRITO SANITARIO NAVALCARNERO

1521	Cadalso de los Vidrios	Cadalso de los Vidrios, Rozas del Puerto Real, Cenicientos
1522	San Martín de Valdeiglesias	San Martín de Valdeiglesias, Pelayos de la Presa
1523	Villa del Prado	Villa del Prado, Aldea del Fresno
1524	Navalcarnero	Navalcarnero, Villamantilla, El Álamo, Villamanta, Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales.
1525	Villaviciosa de Odón	Villaviciosa de Odón
1526	Navas del Rey	Navas del Rey, Colmenar de Arroyo, Chapinería

ACUERDOS ESPECÍFICOS ZONIFICACIÓN

1. Acuerdo Específico para la Cañada Real: entre el Area 1 y las Areas 2 y 12

Acuerdo específico por el cual la asistencia de Atención Primaria, para la población de la Cañada Real Norte (residente en el tramo de vía situado al norte de la Carretera del Cristo de Rivas, Área 1), podrá realizarse en la ZBS Ciudad San Pablo de Coslada (Área 2). La población de la zona Sur de la Cañada Real, podrá ser atendida en la ZBS de Rivas- La Paz (Área 12).

2. Acuerdo Específico para la ZBS de Casa de Campo: entre las Areas 7 y 14

Acuerdo específico por el cual la asistencia de Atención Primaria de la población de la ZBS de Casa de Campo, situada en el margen derecho de la Av. de Portugal (Área 14) podrá ser realizada en la ZBS de Paseo de Extremadura (Área 7).

3. Acuerdo Específico para la ZBS Almendrales: entre las Areas: en el área 11

Acuerdo específico por el cual la asistencia de Atención Primaria de la población comprendida entre las calles Dr Tolosa Latour y Av de Córdoba, situada al norte de la colonia de Orcasitas y pertenecientes a la ZBS de Orcasur (Área 11), podrá ser realizada en la ZBS de Almendrales (Área 11).

4. Acuerdo Específico para la Urbanización de La Chopera: en el Area 6

Acuerdo específico por el cual la asistencia de Atención Primaria de la población residente en la Urbanización de la Chopera, perteneciente a la ZBS Las Rozas (Área 6), podrá ser realizada en la ZBS de Monterrozas (Área 6)

5. Acuerdo Específico para la Urbanización de Las Cuestas de Galapagar en el Area 6

Acuerdo específico por el cual la asistencia de Atención Primaria de la población residente en la Urbanización de las Cuestas de Galapagar, de la ZBS de Galapagar (Área 6), podrá realizarse en la ZBS de Villanueva del Pardillo (Área 6).

6. Acuerdo Específico para la Urbanización de S. Antonio de Galapagar en el Area 6

Acuerdo específico por el cual la asistencia de Atención Primaria de la población residente en la Urbanización de S. Antonio, de la ZBS de Galapagar (Área 6), podrá realizarse en la ZBS de Collado Villalba Estación (Área 6).

7. Acuerdo Específico para las Urbanizaciones de Monte Batres y Cotorredondo: entre las Areas 10 y 8

Acuerdo específico por el cual la asistencia de Atención Primaria de la población residente en la Urbanización Monte Batres y Cotorredondo, de la ZBS de Griñón (Área 10), podrá realizarse en la ZBS de Arroyomolinos (Área 8).